

Fichas de trabajo

Salud y justicia para las mujeres y la infancia en los tribunales de familia:
sistemas más seguros, políticas de protección y salud humana

Entender el Modelo Safe & Together a través de un caso real



Este cuadernillo contiene **tarjetas del modelo**, una **hoja de tareas** y el **mazo de cartas** de vuestras instituciones. Cada carta es un episodio real del caso, anonimizado. Trabajad en grupo: leed el mazo entero que corresponda a vuestra institución (son ejemplos cortos), elegid **UNA** carta —la que más os toque— y haced sobre ella los tres pasos de la hoja de tarea.

SEUDÓNIMOS — MANTENEDLOS EN TODO MOMENTO

Noelia (madre) · **María** (hija, 9 años) · **Jorge** (padre)

01

Material de referencia del modelo

Tened a la vista las tres láminas oficiales de Safe & Together (**Principios • Componentes Críticos • Múltiples Vías de Daño**), que se reparten aparte. Os recuerdan el marco sobre el que se apoyan la tarjeta y las cartas.

02

Tarjetas del modelo (común a todos los grupos)

A la izquierda, la **práctica que daña** y su nombre en el modelo; a la derecha, el **movimiento que la repara**, anclado en los tres principios (pivotar al agresor, aliarse con la madre, centrar a la criatura). Usadla en el **Paso 2** (nombrar) y en el **Paso 3** (reescribir). Están agrupadas en cinco familias: buscad primero la familia y luego el patrón.

SI VES ESTO...

La práctica que **daña**: cómo se reconoce en informes, actas y decisiones.

...GIRA HACIA ESTO

El movimiento que **repara**: pivotar al agresor · aliarse con la madre · centrar a la niña.

Las cinco familias de patrones (A–E) están en las páginas siguientes.

A Cómo se reescribe la violencia (distorsión del relato)

Patrón (nombre S&T)	Cómo se reconoce · si ves esto...	Hacia dónde girar · ...gira hacia esto
Mutualización	Se cuenta como «conflicto entre iguales» o «lealtades divididas»; la relación se presenta como simétrica.	Nombra el patrón del agresor con hechos, sujeto y fecha. La relación es asimétrica.
Marco de alienación / SAP	«Conflicto de lealtades», «el entorno materno no facilita la relación», «hacer la prueba de entregarla»; el rechazo se atribuye a la niña o a la madre.	Explica el miedo por la conducta del padre. Prohibido por ley; nunca se experimenta con la seguridad de la niña.
Falta de especificidad conductual	Frases en pasiva y sin sujeto («la menor es utilizada...»); no hay quién, ni qué, ni cuándo.	Devuelve el sujeto a la frase: quién hizo qué, cuándo y a quién.
Minimización del riesgo	Hechos graves reencuadrados como leves («vacaciones», «no ha sido lo más correcto», «solo una vez»); el riesgo no se explora.	Nombra el acto por su gravedad y explora el riesgo (p. ej. sustracción). Un solo acto de terror cuenta.
Descontextualización (síntoma sin violencia)	Se atiende el síntoma o la crisis sin explorar la violencia que consta («situación cotidiana, no grave»).	Contextualiza el síntoma en el patrón documentado; explora el papel de la violencia y coordina.

B Cómo se trata a la madre

Patrón (nombre S&T)	Cómo se reconoce · si ves esto...	Hacia dónde girar · ...gira hacia esto
Psicologizar / patologizar a la víctima	Se le ofrece terapia en vez de actuar sobre lo que pide; su vigilancia se lee como «rigidez» o «sobreprotección».	Aliarse con la madre: implementa lo que pide y déjalo por escrito. Su conducta es protección estratégica.
Culpar a la madre / doble vínculo	«De ser ciertas, grave negligencia materna»; «la estaba machacando»; si habla es negligente, si calla también.	La responsabilidad del daño es de quien lo causa. Verifica lo que relata; no la imputes por hablar ni por callar.
Acciones protectoras no vistas o usadas en su contra	Su petición de seguridad se ignora o se convierte en indicador de que «necesita algo»; su alerta se vuelve cargo.	Reconócelas y apóyalas como conducta protectora; no las conviertas en prueba contra ella.
Doble rasero de género	Al padre se le exige y evalúa menos que a la madre; lo que en ella es «problema», en él ni se mira.	Aplica la misma vara: mide su conducta con el mismo rigor que la de ella.

C Cómo se trata a la criatura

Patrón (nombre S&T)	Cómo se reconoce · si ves esto...	Hacia dónde girar · ...gira hacia esto
Silenciar o condicionar la voz de la criatura	Se la oye solo cuando conviene, se informa sin oírla, se la expone a escenas dañinas o se inadmite la corroboración de su daño.	Escúchala a solas, sin el agresor delante, y hazlo constar. Admite quien vio el daño.
Método inválido / borrar el impacto	Se concluye «sin miedo» desde una observación con el agresor delante; no se integran fuentes colaterales.	Observa sin el agresor; integra pediatría, urgencias, escuela y exploraciones previas. El impacto documentado cuenta.
Cumplimiento del régimen por encima de la seguridad	La entrega se ejecuta como trámite pese al pánico o la fuga de la niña; nadie registra su estado.	La seguridad y la voz de la niña priman sobre el cumplimiento; registra su estado y actúa.

D Cómo se trata al agresor y cómo el agresor usa el sistema

Patrón (nombre S&T)	Cómo se reconoce · si ves esto...	Hacia dónde girar · ...gira hacia esto
Ejecutar el veto o la decisión unilateral del agresor	Su oposición bloquea el tratamiento o la escucha; cancela citas y se acata como norma.	Registra el veto como conducta de control; usa la vía legal (un solo consentimiento en VG) para proteger.
Manipulación del sistema por el agresor	Usa los servicios como escudo, administra la «versión oficial», presiona a las profesionales aliadas, remite actas incompletas.	Desmíentelo por escrito; no dejes que controle el relato; protege a las aliadas.
Colusión / posicionarse con el agresor	El sistema escolta al padre, le facilita encuentros o hace suya su voluntad, mientras deniega actuar para ella.	Colócate del lado de la seguridad, no del agresor; documenta la petición de la madre.
Poder basado en el estatus	La respuesta cambia según quién llama o quién es la persona (conexiones institucionales).	Mide por el riesgo, no por el estatus; nombra la asimetría cuando aparezca.

E Fallos de registro y coordinación

Patrón (nombre S&T)	Cómo se reconoce · si ves esto...	Hacia dónde girar · ...gira hacia esto
Ausencia de rastro documental / no registrar el patrón	Respuestas solo verbales, nada por escrito; admisiones del agresor a la vista que no se convierten en valoración de riesgo.	Deja constancia escrita; convierte el patrón visible en valoración de riesgo y trasládalo.
Informe no individualizado (texto reciclado)	Edad equivocada, datos de otra persona, párrafos idénticos para ambos progenitores.	Ancla cada conclusión a hechos verificados de ESTE caso; los errores restan fiabilidad.
Fragmentación entre sistemas	Cada institución ve solo su parte y nadie junta las piezas.	Conecta: traslada lo que ves al procedimiento donde se decide la protección.
Institución garante desentendida	Quien debe proteger se limita al cauce procesal y se opone a toda medida.	Pronúnciate sobre el fondo y el riesgo, no solo sobre la forma.

Vuestro papel en el caso. Este es el plano que mejor ilustra la violencia institucional como facilitadora de la violencia vicaria. Sobre un telón de conexiones institucionales (la pareja de Jorge es hija de un alto mando de la demarcación), la respuesta policial es asimétrica y se posiciona con el agresor.

FUENTE

Queja formal ante la oficina de supervisión (enero 2025) y transcripción de la vista.

BASE PARA LA REESCRITURA

Deber legal de comunicar las situaciones de violencia (arts. 15 y 16 LOPIVI) y obligación de recoger denuncia.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B1.1 Respuesta asimétrica según quién llama

Cuando Jorge llama (incluso al 112) se despliegan hasta 6 agentes y 3 patrullas, incluidos agentes de paisano, en el lugar de trabajo de Noelia y delante de su alumnado. Cuando Noelia acude a denunciar que Jorge no entregó a María (dos cumpleaños y unas Navidades), no se recogen sus denuncias: «en estos casos no actuamos, mandamos al Juzgado».

- Cuando él llama, seis agentes; cuando ella denuncia, «vaya al Juzgado». ¿Qué mide realmente la respuesta: el riesgo, o quién telefona?

B1.2 Escolta al agresor el mismo día que se le deniega actuar a ella

Noelia acude a comisaría con copia de las medidas de protección solicitadas y se le dice que no hace falta dejar papeles, que «no actuamos». Esa misma tarde, dos agentes escoltan a Jorge hasta el portal del domicilio de Noelia. Días después, un agente la obliga a borrar la foto que sacó del despliegue: «borra esa foto o tendrás problemas».

- El mismo día, a ella «no papeles», a él escolta hasta su portal. ¿De qué lado se colocó el dispositivo?

B1.3 El acta incompleta que llega minutos antes de la vista

El informe policial se envía al juzgado unos minutos antes del juicio de medidas y llega INCOMPLETO: falta justo la página que relata el mayor despliegue contra Noelia (6 agentes en su trabajo). Recibida después el acta completa, Noelia y los testigos sostienen que falsea lo ocurrido (puerta «cerrada» que estaba abierta, una llamada que no consta, «ambas partes entendieron la manera de proceder»).

- Falta justo la página del mayor despliegue contra ella, y el acta llega minutos antes de la vista. ¿Qué protección se pierde cuando el patrón no queda registrado?

B1.4 María solo es escuchada en presencia de su padre

La misma agente que, con Jorge presente, valoró que María se iba «estupenda» con él, se niega semanas después a escucharla a solas cuando la niña llora rogando no ser entregada: «no la vamos a valorar, no soy psicóloga». Y añade, a la familia de Noelia: «que paseéis así a la niña no ayuda».

- La valoración fue posible cuando favorecía la entrega e imposible cuando podía documentar el miedo. ¿Qué cambió entre un día y otro?

B1.5 María, obligada a presenciar la denuncia contra su madre

En comisaría, María (7 años) es expuesta a presenciar cómo la pareja de Jorge denuncia a Noelia, mientras el padre de la denunciante —ex alto mando de esa misma demarcación— interviene por teléfono. Nadie aparta a la menor; después verbalizó miedo de que «metieran a su madre en la cárcel».

- Una niña de 7 años presencia cómo denuncian a su madre y nadie la aparta. ¿A quién se protegió en esa sala, y a quién no?

B1.6 El doble rasero definitivo

Por no entregar a María durante enero-febrero de 2024, Noelia recibió despliegues policiales reiterados en su casa y su trabajo. Cuando, meses después, la hija del ex alto cargo deja de entregar a SU hija al mismo Jorge durante más de seis meses, no consta actuación policial alguna. La propia queja lo pregunta: «¿cuántas patrullas se han acercado a su domicilio?».

- Misma conducta, mismo padre, respuesta opuesta según quién la ejerce. ¿Qué variable explica la diferencia? Ponedle nombre antes de reescribir.

Vuestro papel en el caso. Son las profesionales más cercanas y empáticas con Noelia; por eso el patrón es más sutil pero igual de destructivo: la respuesta es siempre verbal, nunca por escrito.

FUENTE

Correos de Noelia (marzo-abril 2024), WhatsApp de Jorge, transcripción de la vista.

BASE PARA LA REESCRITURA

La reforma del art. 156 CC (vinculada a la LOPIVI) permite atender al menor con el consentimiento de un solo progenitor cuando la madre recibe asistencia especializada por VG; dejar constancia escrita convierte la escucha en protección oponible.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B2.1 Pide un educador para las entregas; le ofrecen psicólogo para ella

Noelia pide EXPRESAMENTE por escrito un educador social que asista a las entregas, tras semanas de crisis de María en cada una. La respuesta institucional es ofrecerle a ELLA ayuda psicológica. La medida concreta de seguridad para la niña no se despliega; la petición protectora se convierte en indicador de que la madre necesita terapia.

- *Pidió una medida de seguridad para la niña; le ofrecieron terapia para ella. ¿Qué se desplegó y qué se convirtió en «indicador» sobre la madre?*

B2.2 «No podemos hacer nada» — siempre verbal, nunca por escrito

A los correos detallados de Noelia (con fechas, hechos y adjuntos), las profesionales responden por teléfono o en persona: «no podemos hacer nada». Nunca por escrito. El efecto: la superviviente carece de todo registro institucional que aportar al juzgado, y la carga de la protección y de la prueba recae íntegramente sobre ella.

- *Todo por teléfono, nada por escrito. Si mañana el juzgado pregunta qué pidió Noelia y qué se hizo, ¿qué consta?*

B2.3 El sistema ejecuta el veto de Jorge

Cuando Noelia acude a pedir ayuda psicológica para María, servicios sociales responden que no pueden dársela «sin el permiso del padre» — pese a que la normativa permite la atención con el consentimiento de un solo progenitor cuando la madre recibe asistencia especializada por VG. El servicio convierte la oposición del agresor en norma propia.

- *El servicio hace suya la negativa del padre aunque la ley permite atender con un solo progenitor. ¿De quién es la norma que se está aplicando?*

B2.4 Jorge usa a los servicios como escudo — y nadie lo desmiente

Jorge cancela la cita de salud mental de María y escribe a Noelia que lo hace «porque es recargar mucho a una niña y lo sabe [la técnica] de servicios sociales y su pediatra... Estaban de acuerdo». En juicio declara que la técnica le prometió informarle de cada cita. Ninguna profesional desmiente por escrito esa supuesta conformidad; el agresor administra la versión oficial ante el juzgado.

- *El agresor administra ante el juzgado lo que «los servicios opinan» y nadie lo desmiente por escrito. ¿Quién controla el relato oficial, y cómo se le devuelve?*

B2.5 La técnica de igualdad, visitada por la policía

La técnica de Igualdad que atiende a Noelia desde 2020 le cuenta que ha «recibido visita» de la policía y que se le ha pedido un informe SOBRE Noelia; evita dar detalles por teléfono. La presión institucional alcanza a la única profesional aliada, y también esa conversación queda fuera de todo papel.

- *La única profesional aliada «recibe visita» de la policía y baja la voz. ¿Hasta dónde llega el patrón cuando alcanza a quien sostiene a la madre?*

ESCUELA (dirección y profesorado)

Vuestro papel en el caso. El centro se convierte en instrumento del control paterno en vez de espacio de protección: prioriza el cumplimiento del régimen sobre la seguridad y la voz de la niña.

FUENTE

Transcripción de la entrega previa a Semana Santa 2024, correos de Noelia, transcripción de la vista y de audio madre-hija.

BASE PARA LA REESCRITURA

El derecho de la menor a ser oída (art. 9 LOPJM), el deber de protección del centro y la primacía del interés superior sobre el cumplimiento del régimen de visitas.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B3.1 El recuento de absentismo como servicio a Jorge

Jorge pide a la tutora que lleve el recuento de las faltas de María (que coinciden con sus días de visita) y la tutora lo asume («sigo apuntando»), mientras la niña llora en el aula y pide ayuda. El centro dedica su registro a alimentar la estrategia procesal del padre, no a documentar el estado de la menor.

- *El registro del centro sirve a la estrategia del padre mientras la niña llora en el aula. ¿A qué —o a quién— dedica la escuela su atención?*

B3.2 Informe al juzgado sin hablar con María

El centro remite un informe al juzgado sobre la situación de María SIN haber hablado con ella, pese a que la propia niña pidió dos veces hablar. El derecho de la menor a ser oída se omite justo en el documento que va a pesar en la decisión judicial.

- *La niña pidió dos veces hablar; el informe al juzgado se hizo sin ella. ¿Qué documento pesa en la decisión, y qué le falta dentro?*

B3.3 La sacan a la fuerza del autobús y no avisan a Noelia

María se escapa y se mete en el autobús escolar para no ser entregada a Jorge; la sacan a la fuerza. El centro no avisa a la madre custodia: «ocurrió fuera del horario escolar y no me competía». Un episodio de pánico y fuga se gestiona como una incidencia logística sin comunicación ni registro protector.

- *Un episodio de pánico y fuga se gestiona como «incidencia fuera de horario» y no se avisa a la madre. ¿Qué prioriza el centro: cumplir la entrega o la seguridad de la niña?*

B3.4 La entrega como trámite: «es el peor día de mi vida»

En la entrega grabada, María suplica en el coche («es el peor día de mi vida, no puedo vivir así») y llega al centro aferrada a Noelia; la jefa de estudios, la secretaria y la directora la separan y la reconducen al comedor para que la recoja Jorge. Ningún protocolo de escucha, ningún registro del estado de la menor: el foco es que el régimen se cumpla.

- *Tres profesionales la separan de su madre y la reconducen al comedor; ninguna registra su estado. Si el juzgado pregunta qué sabe el centro, ¿qué consta?*

B3.5 El abrazo como prueba y la pregunta comparativa

Jorge se presenta en el centro fuera de sus días; la dirección facilita el encuentro y luego se relata que María «salió y le dio un abrazo» — dato que la defensa usará como prueba de que no hay miedo (mientras el informe del propio centro recoge que la niña se mostró nerviosa y que al dibujar le temblaban las manos). En paralelo, la tutora pregunta a María cuántas broncas le echa cada progenitor, un encuadre contable que minimiza el único episodio que la niña identifica como origen de su terror.

- *Un abrazo se convierte en prueba de que «no hay miedo», mientras a la niña le tiemblan las manos al dibujar. ¿Qué se está midiendo y qué se está ignorando?*

Vuestro papel en el caso. La pediatría detecta y deriva; el veto del padre bloquea el tratamiento; salud mental se niega a atender por su oposición; urgencias seda el síntoma sin tocar la causa.

FUENTE

Informe de la pediatra (febrero 2024). WhatsApp (enero 2024), informes de urgencias de 2026.

BASE PARA LA REESCRITURA

La normativa permite atender al menor con el consentimiento de un solo progenitor cuando la madre recibe asistencia especializada por VG; el síntoma debe contextualizarse en el patrón que la propia historia clínica contiene.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B4.1 La psiquiatra que no atiende a María en crisis porque Jorge se opone

Noelia lleva a María con un ataque de ansiedad al centro de salud mental, con derivación pediátrica vigente. La psiquiatra se niega a atenderla porque Jorge ha denegado el permiso para el tratamiento psicológico. La niña en crisis se queda en la puerta; la decisión del agresor prevalece sobre la urgencia clínica y sobre el derecho de la menor.

- Una niña en crisis se queda en la puerta porque el padre no da permiso. ¿Qué prevalece aquí: la urgencia clínica o la voluntad del agresor?

B4.2 La cancelación unilateral, por escrito

Mensaje de Jorge a Noelia la víspera de la primera cita de salud mental infantojuvenil de María: «Que sepas que María mañana tiene que ir a la escuela, porque cancelé la cita del infantojuvenil porque es recargar mucho a una niña». Un progenitor cancela por su cuenta el tratamiento de una menor con autolesiones e ideación de muerte documentadas, y lo comunica como hecho consumado.

- Un progenitor cancela por su cuenta el tratamiento de una niña con autolesiones y lo comunica como hecho consumado. ¿Es una «decisión de crianza» o parte del patrón?

B4.3 «La estaba machacando»: la contraacusación de salud mental

Ante la pediatra, Jorge atribuye el malestar de María a que Noelia «la estaba machacando», niega observar los síntomas y exige «un informe con lo que el padre refiere». Es la maniobra clásica: convertir la detección clínica en un relato de parte y a la madre que consulta en la causa del síntoma. (La pediatra documenta la maniobra — práctica que sí deja rastro.)

- El padre convierte la detección clínica en un relato de parte contra la madre. ¿A quién se coloca como causa del síntoma, y con qué prueba?

B4.4 Tres años de crisis, un ansiolítico y ninguna pregunta sobre violencia

Urgencias pediátricas, 2026: crisis de agitación con autoagresividad (golpes en la cabeza, pellizcos) «de 1-2 por semana desde hace 3 años»; se pauta un ansiolítico de rescate (benzodiacepina en gotas) para María, de nueve años. En los antecedentes consta «madre reconocida como víctima de VG»; no consta ninguna exploración del papel de la violencia en el cuadro, ni coordinación con los servicios que la documentan.

- Tres años de crisis, una benzodiacepina y ni una pregunta sobre la violencia que consta en la historia. ¿Qué se trató y qué no se exploró?

B4.5 «Una situación cotidiana, no grave»

El informe de urgencias encuadra el desencadenante de la crisis como «conflicto y discusión con la familia por una situación cotidiana, no grave, a raíz de la cual ha pegado y mordido a su madre». El episodio queda descrito como conducta de María contra Noelia en un contexto trivial; el patrón que la propia historia contiene (VG reconocida, tres años de crisis, veto paterno previo al tratamiento) no entra en el relato.

- La crisis se describe como conducta de la niña contra su madre «por algo cotidiano». ¿Qué contexto —que la propia historia clínica contiene— se ha borrado?

Vuestro papel en el caso. Es el hilo más continuo del expediente. La mutualización se sostiene por el mismo equipo a lo largo de los años y se autoconfirma de informe en informe.

FUENTE

Informes de 2019 y 2023, transcripción de la exploración de la menor (enero 2024), informe pericial de 2026.

BASE PARA LA REESCRITURA

La observación en presencia del agresor no es base válida para concluir ausencia de miedo; toda conclusión debe individualizarse e integrar fuentes colaterales.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B5.1 2019: la lente proto-alienación, desde el primer informe

En el primer psicosocial (divorcio), la preocupación de Noelia por un posible consumo de Jorge se salda con la exoneración de este y una conclusión sobre ella: «el entorno materno no facilita la relación padre-hija». La preocupación protectora entra como demanda y sale convertida en cargo contra la madre; esa frase será el molde de todos los informes posteriores.

- *La preocupación protectora de la madre entra como demanda y sale como cargo contra ella. ¿Cuándo se convirtió su alerta en su defecto?*

B5.2 2024: la exploración que reescribe el país de origen del padre como «vacaciones»

En la exploración judicial, la pregunta de Jorge a María sobre irse a su país —el hecho que motivó las medidas urgentes— se reencuadra como un posible viaje «de vacaciones». No se formula ni una pregunta sobre las autolesiones ni sobre los deseos de muerte que constan en la solicitud. La conclusión trasladada a la jueza es «conflicto de ambos» y «menor mensajera».

- *El hecho que motivó las medidas urgentes se reencuadra como «un viaje». ¿Qué riesgo deja de explorarse cuando se cambia la palabra?*

B5.3 2026: «de ser ciertas, grave negligencia materna»

El informe pericial escribe que Noelia «relata situaciones en contexto paterno que, de ser ciertas, supondrían una grave negligencia materna». El relato protector de la madre se convierte en imputación contra ella misma, sobre hechos que el perito deja SIN verificar: si habla de la violencia, es negligente; si calla, también.

- *Si relata la violencia, «grave negligencia materna»; si calla, desprotección. ¿Hay alguna respuesta que la deje a salvo? ¿De quién debería ser esa carga?*

B5.4 2026: «no muestra ningún indicador de miedo» — delante de Jorge

La conclusión de que María no presenta «ningún indicador de rechazo, temor o miedo frente a la figura paterna» se extrae de una observación breve de la interacción EN PRESENCIA de Jorge, en una única jornada. El miedo documentado en la exploración de 2024, en pediatría, en urgencias y en la intervención municipal no se integra: no constan fuentes colaterales.

- *Se concluye que no hay miedo tras observarla con el agresor delante, sin integrar pediatría, urgencias ni la exploración previa. ¿Es válido ese método para esa conclusión?*

B5.5 2026: el informe reciclado

El mismo informe describe a María con «cinco años» cuando tiene nueve (la edad de una evaluación anterior del mismo equipo), sitúa a Noelia viviendo «en una habitación» cuando reside en vivienda propia (quien vivía en un cuarto compartido era Jorge), y repite párrafos idénticos para ambos progenitores. Sobre esa base recomienda AMPLIAR el contacto paterno y que la madre «no judicialice».

- *Cinco años cuando tiene nueve; «una habitación» cuando tiene casa propia; párrafos calcados. ¿Qué fiabilidad tiene una recomendación construida sobre esos datos?*

B5.6 2026: doble rasero de autocritica y protección

El perito constata que Jorge «sitúa la responsabilidad sobre la actitud de la progenitora, con bajo reconocimiento de su implicación y autocritica» — y no extrae de ello valoración alguna. En Noelia, en cambio, la vigilancia protectora se lee como «tendencia a la idealización», «rigidez», «tendencia sobreprotectora» y menor «disposición a fomentar la coparentalidad».

- *Su falta de autocritica no se valora; la vigilancia de ella es «rigidez» y «sobreprotección». ¿Se está midiendo a los dos con la misma vara?*

Vuestro papel en el caso. La vista y las resoluciones consolidan el marco: se deja fuera la corroboración del impacto más grave en la niña y se descansa todo el peso en la exploración mutualizadora.

FUENTE

Transcripción de la vista (febrero 2024), auto denegatorio y auto de apelación.

BASE PARA LA REESCRITURA

La reforma prohíbe por ley el litigio basado en el «SAP» y define la violencia institucional como actos u omisiones de administraciones públicas que agravan la victimización de una niña; rige el interés superior y el derecho de la menor a ser oída.

Consigna: leed las cartas, elegid UNA (la que más os toque) y haced los tres pasos de la hoja de tarea sobre ella.

B6.1 Los testigos directos del impacto, inadmitidos

La jueza inadmite las testificales de la abuela y del tío maternos —testigos presenciales de las autolesiones y de las verbalizaciones de deseo de muerte de María— calificándolas «de referencia», porque «ya se ha llevado a cabo la exploración de la menor». La corroboración del daño más grave queda fuera; todo el peso probatorio descansa sobre una exploración que no preguntó por ese daño.

- Se deja fuera a quienes vieron las autolesiones «porque ya se exploró a la menor» —una exploración que no preguntó por ese daño. ¿Cómo puede probarse un daño cuya prueba se inadmite?

B6.2 El fiscal: «lo que diga la madre debe caer ante la manifestación de la menor»

El Ministerio Fiscal dedica su informe a la inadecuación procesal del cauce y se opone a toda medida: «lo que diga la madre, lo que diga el padre, debe de caer ante la manifestación de la propia menor... no vemos que concurra un motivo que impida suspender el régimen». Se apoya en la exploración mutualizadora; en la grabación aparece además desatento, consultando el móvil.

- La institución garante se limita al cauce procesal y se opone a toda medida. ¿Sobre qué —la forma o el fondo— decidió quien debía proteger?

B6.3 El auto: sacar pasaporte a espaldas de Noelia «no ha sido el más correcto»

La resolución despacha la maniobra admitida por Jorge —nacionalizar a María y obtener su pasaporte extranjero sin conocimiento ni consentimiento de Noelia— con la fórmula «no ha sido el más correcto», y niega el riesgo de sustracción apoyándose en el reencuadre «de vacaciones» de la exploración. Una vulneración consumada de la patria potestad compartida queda en reproche de cortesía.

- Sacar pasaporte a la niña a espaldas de la madre se salda como un reproche de cortesía. ¿Qué nombre tiene ese acto si se mide como conducta del agresor?

B6.4 El estándar de la repetición: un solo acto de terror no cuenta

La resolución razona que los hechos que provocaron el miedo de María «solo han sucedido en una ocasión». Como sintetiza el recurso de apelación: se le exige a la niña soportar MÁS DE UN acto que le genere terror para que su oposición y su miedo se tengan en cuenta. El primer episodio de violencia queda, por definición, normalizado.

- Se razona que el hecho «solo sucedió una vez». ¿Cuántas veces debe aterrorizarse una niña para que su miedo cuente?

B6.5 «Esa niña no necesita asistencia psicológica ninguna» —y nadie lo corrige

En la vista, la defensa de Jorge sostiene que María «no necesita asistencia psicológica ninguna», que dejará de autolesionarse y de «tener ganas de morir» cuando la situación «se normalice» (cuando se reanude el contacto), y propone «hacer la prueba» de entregarla «a ver si nos sorprendíamos»; todo bajo el marco del «conflicto de lealtades». Ni la jueza ni el fiscal corrigen el planteamiento.

- Se propone «hacer la prueba» de entregarla «a ver si nos sorprendíamos», y nadie corrige. ¿Con qué —o con quién— se está experimentando?

B6.6 Las admisiones de Jorge, sin consecuencia

En el interrogatorio, Jorge ADMITE: haber tramitado la nacionalidad y el pasaporte extranjeros de María sin decírselo a Noelia («no tengo la obligación de informar a la madre»); haberle dicho que «se calle la boca» para que no contara dónde estaban; que la niña duerme en su cama; y que carece de domicilio estable. Ninguna de estas admisiones se traduce en valoración de riesgo, ni en el auto ni en el informe fiscal.

- El padre admite pasaporte oculto, «que se calle la boca», cama compartida, sin domicilio estable —y nada entra en la valoración de riesgo. ¿Qué pasa cuando el patrón está a la vista y nadie lo escribe?

Paso 1 Situar en el continuo. ¿Dónde estuvo esta actuación?

Destructiva

Negligente

Pre-competente

Competente

Proficiente

¿Por qué?

Paso 2 Nombrar la desviación con la tarjeta del modelo (familia + patrón).

Paso 3 Reescribir.

UNA frase, decisión o escucha que **pivote al agresor, se alíe con la madre y centre a la niña**. Anclada en una conducta documentada del padre.

Ancla · ¿a qué conducta documentada del padre vuelve vuestra reescritura?

✂ recortad por aquí para tener dos copias

Paso 1 Situar en el continuo. ¿Dónde estuvo esta actuación?

Destructiva

Negligente

Pre-competente

Competente

Proficiente

¿Por qué?

Paso 2 Nombrar la desviación con la tarjeta del modelo (familia + patrón).

Paso 3 Reescribir.

UNA frase, decisión o escucha que **pivote al agresor, se alíe con la madre y centre a la niña**. Anclada en una conducta documentada del padre.

Ancla · ¿a qué conducta documentada del padre vuelve vuestra reescritura?